



**AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA COMPRA DE GAS LICUADO PARA ESTUFAS - EDIFICIO GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE PUNILLA**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 140/**

**SAN CARLOS, 20 de junio de 2019**

**VISTOS:**

1) Las facultades conferidas a la Gobernadora Provincial por el Decreto con Fuerza de Ley 1-19175 que Fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;

2) La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, artículo 8° letra c) en relación al artículo 10 N° 3, de su reglamento contenido en el Decreto 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

3) La Ley N° 21.125, que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2019.

4) El Decreto N° 1.244, del 05 de septiembre de 2018, de nombramiento del Sr. Gobernador Provincial de Puntarenas, del Ministerio del Interior;

5) La Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón;

**CONSIDERANDO:**

1) Que, esta Gobernación requiere adquirir gas licuado para el funcionamiento de estufas para calefacción de sus dependencias.

2) Que, la Gobernación Provincial de Puntarenas, cuenta con presupuesto para financiar este tipo de gastos.

3) Que, la contratación requerida es inferior a 10 UTM, lo anterior de conformidad a lo previsto en el artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en relación al artículo 10 N° 3, de su reglamento contenido en el Decreto 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, dada la urgencia con que se requiere el producto.

4) Que, se han recibido 3 cotizaciones del producto en conformidad a el artículo 8 letra inciso final de la Ley N° 19.886:

- a. **EdmoGas**, Distribuidor autorizado de gas licuado Abastible, Rut N° 7.995.152-8, con domicilio en Tomas Yábar N° 275, de la ciudad de San Carlos, valor cilindro de gas de 15 Kg: \$17.990.- IVA Incluido.
- b. **Comercial Teleservi Ltda.**, con domicilio en Brasil N° 460, de la ciudad de San Carlos, valor cilindro de gas de 15 Kg: \$18.200.- IVA Incluido.
- c. **Fono Gasco**, distribuidora de gas, Jacqueline Oyarzún Jaramillo Rut N° 8.714.468-2, con domicilio en José Miguel Carrera N° 945, de la ciudad de San Carlos, valor cilindro de gas de 15 Kg: \$18.200.- IVA Incluido.